

**MOVIMIENTO PARA LA AUTODETERMINACIÓN
DE LA ISLA DE BIKO
M.A.I.B.**

**Honorato Maho Chuaha
Presidente Ejecutivo de M.A.I.B.**

Madrid, 10 de Julio de 2016

**Excmo. Señor Presidente y Miembros del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas=MEDPI.
GINEBRA. SUIZA**

Muy señores nuestros: El Movimiento para la Autodeterminación de la Isla de Bioko, MAIB, es el representante legítimo de la voluntad política del Pueblo Bubi. Autóctono e Indígena de la Isla de Bioko, - antes conocida por isla de Fernando Póo- en Guinea Ecuatorial y en el mundo, al tiempo que lucha por los derechos conculcados de dicho Pueblo en ese país africano bajo la dictadura de Teodoro Obiang Nguema Mbasogo.

Señor Presidente y Miembros del MEDPI: Recordando:

Que las Naciones Unidas en 1979 nombraron Relator Especial para los Derechos Humanos en Guinea Ecuatorial al Sr. D. Fernando Volio Jimenez (de Costa Rica).

Que en 1993 fue nombrado Relator Especial el Sr. D. Alejandro Artucio Rodriguez (de Uruguay).

Que en 1999 hasta el año 2002, la ONU nombró Representante Especial a Don Gustavo Gallón Giraldo (de Colombia).

Estas tres Autoridades Representativas de las Naciones Unidas, después de viajar a Guinea Ecuatorial y conocer *in situ* la situación de la violación de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales del Pueblo Bubi en su propia tierra, la Isla de Bioko: la discriminación, la marginación, la exclusión social, el empobrecimiento, el analfabetismo, la falta de condiciones sanitarias saludables y la mortalidad generalizada tan elevada, etc. el sojuzgamiento en suma, denunciados en sus sucesivos informes, concluyeron recomendando que se reconociera el derecho a la Libre Determinación del Pueblo Bubi: (**Recomendación general XXI [48] adoptada en 1996 y publicada en Documentos Oficiales de la Asamblea General; A/51/18, anexo VIII B) Informes E/CN. 4/1997/54, parr. 61) y E/CN. 4/2000/40 pag 12 parr. 26 y 28; así como E/CN.4/2000/40 pag. 36 y F. Derechos Políticos. parr. 139** donde dice textualmente entre otras "Particular consideración merece la necesidad de reconocer el derecho a la autodeterminación del Pueblo Bubi, sin que eso implique una segregación del país, sino, por el contrario, una integración y un adecuado reconocimiento de los derechos de sus diferentes etnias. Ello permitiría potenciar, antes que debilitar, las posibilidades de crecimiento y de consolidación de las nación guineana". **La Autodeterminación del Pueblo Bubi debería ser ya un hecho porque Teodoro Obiang Nguema Mbasogo ya ha ratificado la**

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. (Recomendación general XXI [48] adoptada en 1996 y publicada en Documentos Oficiales de la Asamblea General: A/51/18, anexo VIII B). Pedimos a la Relatora de los Pueblos Indígenas, doña Victoria Tauli Corpus que junto con el MEDPI ejerzan las presiones necesarias sobre el dictador Teodoro Obiang Nguema Mbasogo para que reconozca ese derecho para el Pueblo Bubi, según las recomendaciones de los Relatores y el Representante Especial.

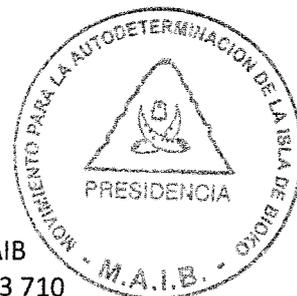
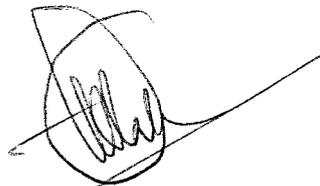
Señor Presidente y Miembros del MEDPI: La situación comprobada y descrita por los Relatores de las Naciones Unidas en aquellos años, ha empeorado hasta llegar al genocidio silente actual del Pueblo Bubi así como la destrucción de tierras fértiles de labranza, en lugar de que le hayan reconocido al Pueblo Bubi el Derecho a la Libre Determinación, como recomendaron los Relatores y el Representante Especial de las Naciones Unidas. Mientras, en múltiples ocasiones le hemos pedido sentada y dialogo a Teodoro Obiang Nguema, vía diplomática y vía postal: en todas estas ocasiones la respuesta ha sido más represión y encarcelamientos. En Noviembre de 2014, el dictador Teodoro Obiang Nguema convocó una mesa de diálogo nacional (MDN) que no fue más que un engaño a la Comunidad Internacional. Las leyes objeto de debate: La Ley Electoral y la Ley de Partidos salieron intactas, siguen excluyendo al Pueblo Bubi y cada vez más, le impiden participar en la política de Guinea Ecuatorial. **El Pueblo Bubi necesita realizar su primer CONGRESO en su tierra, la Isla de Bioko, en Guinea Ecuatorial, esto solo será posible con la presión de las Naciones Unidas.**

Señor Presidente y Miembros del MEDPI: Con tanto dolor y sufrimiento continuo, el Pueblo Bubi, a través de su organización política, el MAIB, **en enero de 2011 presentó al Secretario General de las Naciones Unidas su solicitud irrevocable del reconocimiento del ejercicio de la Libre Determinación para tener un estado propio**, como todas las islas que rodean el continente africano, todas ellas: libres, democráticas y con alternancia en el poder.

A la vista de lo expuesto, señor Presidente y Miembros del MEDPI, les pedimos que hagan lo posible para acabar con el sufrimiento y el dolor del Pueblo Bubi, que tantas veces, las mismas Naciones Unidas, mediante los Relatores Especiales y el Representante Especial han denunciado. De manera que, **ya sea acelerando el proceso de descolonización del Pueblo Bubi para tener un estado propio o propiciando un dialogo internacional que lleve indefectiblemente a la descentralización del poder político en Guinea Ecuatorial, orientándola, como mínimo, a una FEDERACION DE ESTADOS.** Y finalmente pedirles sugerencias al MEDPI para encontrar una solución que evite el genocidio silente del Pueblo Bubi, todo ello a la luz de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Reciban el testimonio de nuestra más alta consideración y afecto.

Atentamente le saluda



Firmado: Honorato Maho Chuaha. Presidente Ejecutivo de MAIB
E-mail: bwbiok@yahoo.es. Tfno. +34 681 041 013 y +34 687 253 710